

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2021-00727-00

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Acorde con lo previsto por el artículo 90 del CGP., se inadmite la anterior demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada de la siguiente manera:

Informe la ciudad de domicilio del demandante (art. 82 CGP).

Adecue el poder y el escrito de demanda para integrar el contradictorio por pasiva con Sandra Mireya Gutiérrez Bernal, Mauricio Gutiérrez Bernal y los herederos indeterminados de la causante María Isolina Bernal de Gutiérrez (art. 82 y 87 CGP).

Indique cual es la ciudad de domicilio de los demandados Sandra Mireya Gutiérrez Bernal y Mauricio Gutiérrez Bernal. (art. 28 y 82 CGP).

Informe si se ha iniciado proceso de sucesión de la causante María Isolina Bernal de Gutiérrez, en caso afirmativo indique en cuál juzgado se surte el trámite y quiénes están reconocidos como herederos (art 87 CGP).

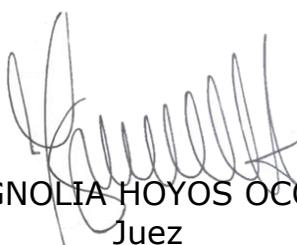
Indique la dirección física y electrónica de notificaciones de los demandados Sandra Mireya Gutiérrez Bernal y Mauricio Gutiérrez Bernal (art. 82 CGP).

Acredite el demandante el envío de la demanda y los anexos a los demandados Sandra Mireya Gutiérrez Bernal y Mauricio Gutiérrez Bernal. (Inciso 4 art. 6 Decreto 806 de 2020).

Adecue el poder y el acápite de notificaciones de conformidad con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, toda vez que la dirección electrónica informada por el apoderado no coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

Aporte subsanación de conformidad a lo normado por los artículos 82 y 89 del CGP en concordancia con el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

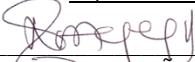
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0195 FECHA 11/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr